

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: JORNADA UNICA -INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-054-2018

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO OBRA NUEVA”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintiséis (26) de noviembre de 2018, hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2018.

Durante este periodo no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, por tanto, se ratifica el mismo, el cual será para todos los efectos el *Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes* de la presente convocatoria.

Para constancia se expide a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: NOVIEMBRE 26 DE 2018**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA JORNADA UNICA -INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-054-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO OBRA NUEVA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO ESCUELAS 2018	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
02-CONSORCIO SIKAMAR CHOCO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-CONSORCIO ALIANZA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-CONSORCIO VISIÓN 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCHÓ GRUPO OBRA NUEVA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESCUELAS 2018

INTEGRANTES:
ROGER RESTREPO VILLALBA - C.C. 73.139.769 (50%)
CABALLERO ACEVEDO S.A.S - NIT. 800.092.242-1 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ROGER RESTREPO VILLALBA- C.C. 73.139.769

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 A 19			CABALLERO ACEVEDO S.A.S - NIT. 800.092.242-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/11/2018).	CUMPLE	13 A 19			Certificado expedido con fecha 2018/10/25(Certificado vigente)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			Esta conforme con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			GUILLERMO CABALLERO ACEVEDO - C.C. 9.048.571 El representante legal, está debidamente facultado.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			CRA 69 N° 31-139 LOTE B EDIFICIO RONDA REAL ETAPA 2 OFICINAS 1003-1 CARTAGENA BOLIVAR
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			SE CONSTITUYO MEDIANTE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			Su duración es indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			JONATHAN CLARET BERMUDEZ CARVAJAL- C.C. 8.851.199
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO CUMPLE	32 Y 33	SE REQUIERE AL PROPONENTE YA QUE ESTUDIADO SU DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO EL MISMO NO ESTA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CABALLERO ACEVEDO S.A.S, ASI LAS COSAS DEBE ALLEGAR DICHO DOCUMENTO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR TODOS LOS CONSORCIANTES.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidas en los términos de referencia. (...)
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	32 Y 33			CONSORCIO ESCUELAS 2018 ROGER RESTREPO VILLALBA- C.C. 73.139.769(50%) CABALLERO ACEVEDO S.A.S - NIT. 800.092.242-1 (50%) R/L. ROGER RESTREPO VILLALBA- C.C. 73.139.769
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	32 Y 33			Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	32 Y 33			CONSORCIO ESCUELAS 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	32			ROGER RESTREPO VILLALBA- C.C. 73.139.769
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	32			ROGER RESTREPO VILLALBA- MANGA AV JIMENEZ # 17-172 CARTAGENA BOLIVAR, CABALLERO ACEVEDO S.A.S. CRA 69 N° 31-139 LOTE B EDIFICIO RONDA REAL ETAPA 2 OFICINAS 1003-1 CARTAGENA BOLIVAR
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	33			BARRIO MANGA AVENIDA JIMÉNEZ No. 17-179 CARTAGENA BÓLIVAR
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	32 Y 33			ESTA CONFORME

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	32			ESTA CONFORME
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	32			ROGER RESTREPO VILLALBA- C.C. 73.139.769(50%) CABALLERO ACEVEDO S.A.S - NIT. 800.092.242-1 (50%)
1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 A 19			ESTA CONFORME
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE APORTE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.8. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, CUMPLIENDO CON LO EXIGIDO EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS REQUERIDOS.	NO SUBSANO	El proponente no aporó en su oferta la Poliza de Garantía de Seriedad de la Oferta y dentro del término otorgado no allegó documento alguno para subsanar lo requerido. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				SE VERIFICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 Y 3			ESTA CONFORME
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5			ROGER RESTREPO VILLALBA- C.C. 73.139.769
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			CABALLERO ACEVEDO S.A.S - NIT. 800.092.242-1 R/L. GUILLERMO CABALLERO ACEVEDO - C.C. 9.048.571
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	25 y 29			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	CUMPLE			Certificados expedidos con fecha: 30 de Octubre de 2018. se verifican por parte de la entidad el día 14 de noviembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26 y 28			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal y la persona natural miembro del consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 28			Certificados expedidos con fecha: 30 de octubre de 2018. se verifican por parte de la entidad el día 14 de noviembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	27 y 30			El proponente allega certificado donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido con fecha: 30/10/2018 y que la persona natural miembro del consorcio no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido con fecha 30/10/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE APORTE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.8. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, CUMPLIENDO CON LO EXIGIDO EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS REQUERIDOS.	NO SUBSANO	El proponente no aportó en su oferta la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta y dentro del término otorgado no allegó documento alguno para subsanar lo requerido. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$155.980.642,20)	NO CUMPLE				Valor Asegurado: \$ XXXXXXXX ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/11/2018).	NO CUMPLE				Desde: XX/XX/2018 hasta XX/XX/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7 A. OPCIONES Opción 1: En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario. El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.	NO CUMPLE				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	NO CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE				

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		ADICIONALMENTE DEBERÁ APORTAR EL SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE. NO ES DE RECIBO LA CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO, NI SOPORTE DE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO APLICA		EL PROPONENTE NO APORTA POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD		a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21,22 y 23			El proponente allega el respectivo RUT de los consorciados y representante legal de la persona jurídica
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37-43			ESTA CONFORME
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37-43			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	37 A 40			ESTA CONFORME
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 Y 6			El integrante persona natural se acreditan como Arquitecto , y aporta los soportes que así lo evidencian.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	69 A150	Se requiere al integrante del consorcio CABALLERO ACEVEDO S.A.S, para que aporte CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (08/11/2018) para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado no allego el documento requerido para subsanar su oferta. Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	CUMPLE	3			Está Conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	26 y 28			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera					

<p>individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto</p> <p>presente convocatoria.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</p>	CUMPLE	48			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	XXXXX			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	45			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 Y 3			Esta conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. Cuando El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. Cuando El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		

1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01, CONSORCIO ESCUELAS 2018**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

El proponente dentro del termino otorgado para subsanar su oferta, no allego los documentos requeridos.

Así las cosas, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17.

(...)

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO OBRA NUEVA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SIKAMAR CHOCO

INTEGRANTES:
SIKAMAR LTDA - NIT. 835.000.882-9 (50%)
DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES- NIT. 800.167.567-3 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER GIPIS SAAVEDRA - C.C. 16.496.058

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 A 16 Y 58 A 62			SIKAMAR LTDA - NIT. 835.000.882-9, DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES - NIT. 800.167.567-3
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/11/2018).	CUMPLE	12 A 16 Y 58 A 62			Certificado expedido con fecha 29/10/2018 Y 29/10/2018 (Certificados vigentes)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 Y 59			Esta conforme con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 Y 60			ALEXANDER GIPIS SAAVEDRA- C.C. 16.496.058, HUGO HURTADO HURTADO - C.C. 16.466.949 Los representantes legales, están debidamente facultados.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 y 58			SIKAMAR LTDA: CRA 6 N 4 - 04 BARRIO CENTRO BUENAVENTURA, DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: CALLE 4 N° 17D - 02 BARRIO MONTECHINO BUENAVENTURA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 Y 59			SIKAMAR LTDA: 15/09/1999, DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: 09/04/1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 Y 59			La duración de SIKAMAR LTDA: 30 DE AGOSTO DE 2029, DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: 16 DE ABRIL DE 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 Y 61			SIKAMAR LTDA: ELIECER TOMAS HINESTROZA RAMOS - C.C. 16.497.004 TARJETA PROFESIONAL: 54992-T, DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES: LUZ DEIFY BONILLA MOMTAÑO C.C. 38.465.362 TARJETA PROFESIONAL. 165484-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	8 Y 9			ESTA CONFORME
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 Y 9			CONSORCIO SIKAMAR CHOCO SIKAMAR LTDA- NIT 835.000.882-9 DISMOD INGENIEROS LTDA. CONSTRUCTORES- NIT. 800.167.567-3 R/L. ALEXANDER GIPIS SAAVEDRA - C.C. 16.496.058
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	8			Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8 Y 9			CONSORCIO SIKAMAR CHOCO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			ALEXANDER GIPIS SAAVEDRA - C.C. 16.496.058
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	9			Calle 53N No. 4N - 50 EDF CORAL oficina 10-01 BARRIO VERSALLES SANTIAGO DE CALI
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8			SIKAMAR LTDA: 50% Y DISMOD INGENIEROS 50%
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8			ESTA CONFORME
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	8			SIKAMAR LTDA- NIT 835.000.882-9 (50%) DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES- NIT. 800.167.567-3 (50%)

1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 A 16 Y 58 A 62			ESTA CONFORME
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	6	Si bien es cierto que en la póliza de seriedad de la oferta aparece como tomador el proponente, no se especifica los miembros del consorcio como tampoco la participación de los mismos, por lo que se requiere al proponente ajustar la póliza respectiva de conformidad al numeral 6 del numeral 2.1.2.1. disposiciones generales a los proponentes plurales de los términos de referencia.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino otorgado para subsanar su oferta, no allego documentos para subsanar lo requerido. Así las cosas, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	SIN FOLIO			SE VERIFICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y NO SE ENCONTRARON REPORTES NEGATIVOS EN EL SISTEMSA
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 A 5			ESTA CONFORME
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18 Y 63			SIKAMAR LTDA- NIT 835.000.882-9 R/L. ALEXANDER GIPIS SAAVEDRA - C.C. 16.496.058, DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES- NIT. 800.167.567-3 R/L HUGO HURTADO HURTADO C.C. 16.466.949
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23,24, 66 Y 67			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23,24, 66 Y 67			Certificados expedidos con fecha: 24 de octubre de 2018. se verifican por parte de la entidad el día 14 de noviembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	25, 26, 68 y 69			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representante legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25, 26, 68 y 69			Certificados expedidos con fecha: 24 de octubre de 2018. se verifican por parte de la entidad el día 14 de noviembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	27 y 70			El proponente allega certificado donde se consta que el Representantes Legales de las personas jurídicas no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha: 28/10/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>6</p>	<p>Se requiere al proponente para aporte garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe ser expedida en formato correspondiente a las dos opciones establecidas en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, no en formato a favor entidades estatales como fue aportado en la propuesta.</p>	<p>NO SUBSANO</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: C-100025006 Certificado: 10154290</p> <p>El proponente dentro del termino otorgado para subsanar su oferta, no allego documentos para subsanar lo requerido.</p> <p>Asi las cosas, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p>(...)</p>
<p>Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6</p>			<p>Seriedad de la Oferta</p>
<p>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$155.980.642,20)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6</p>			<p>Valor Asegurado: \$ 155.980.642,20ok</p>
<p>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/11/2018).</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>6</p>	<p>Se requiere al proponente, para que ajuste la vigencia plasmada en la póliza aportada de conformidad a lo exigido en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, el cual indica que la vigencia: deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (cierre 08/11/2018).</p>	<p>NO SUBSANO</p>	<p>Desde: 31/10/2018 hasta 28/02/2019.</p> <p>El proponente dentro del termino otorgado para subsanar su oferta, no allego documentos para subsanar lo requerido.</p> <p>Asi las cosas, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p>(...)</p>
<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</p> <p>A. OPCIONES</p> <p>Opción 1: En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.</p> <p>Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</p> <p>Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste.</p> <p>Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario.</p> <p>El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contenido de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>6</p>	<p>Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que la constitución NO es de conformidad a las opciones de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Las cuales se describen a continuación;</p> <p>OPCIONES</p> <p>Opción 1: En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.</p> <p>Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO SUBSANO</p>	<p>El proponente dentro del termino otorgado para subsanar su oferta, no allego documentos para subsanar lo requerido.</p> <p>Asi las cosas, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p>(...)</p>
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6</p>			<p>ESTA CONFORME.</p>

<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	NO CUMPLE	6	<p>Si bien es cierto que en la póliza de seriedad de la oferta aparece como tomador el proponente, no se especifica los miembros del consorcio como tampoco la participación de los mismos, por lo que se requiere al proponente ajustar la póliza respectiva de conformidad al numeral 6 del numeral 2.1.2.1. disposiciones generales a los proponentes plurales de los términos de referencia.</p>	NO SUBSANO	<p>El proponente dentro del termino otorgado para subsanar su oferta, no allego documentos para subsanar lo requerido.</p> <p>Asi las cosas, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los aportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p>(...)</p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	NO CUMPLE		<p>Se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima, se aclara que no es recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	NO SUBSANO	<p>El proponente dentro del termino otorgado para subsanar su oferta, no allego documentos para subsanar lo requerido.</p> <p>Asi las cosas, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los aportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p>(...)</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 13/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/ c. Hora de la consulta: 4:00 PM d. Persona que atendió (en caso de llamada):</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				<p>Información verificada por la Dirección Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportado).</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	21 y 64			<p>El proponente allega los respectivos RUT de las personas jurídicas.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	NO CUMPLE		<p>El integrante del consorcio DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES - Nit. 800.167.567-3, aporta certificación del pago de sus aportes a la seguridad social y parafiscales suscrito y otorgado por su Representante Legal, sin embargo se evidencia que la sociedad tiene inscrito revisor fiscal en su certificado de existencia y representación legal .</p> <p>Asi las cosas, el proponente debera subsanar este documento, aportandolo nuevamente suscrito por el revisor fiscal inscrito.</p>	NO SUBSANO	<p>El proponente dentro del termino otorgado para subsanar su oferta, no allego documentos para subsanar lo requerido.</p> <p>Asi las cosas, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los aportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p>(...)</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO APLICA				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	NO CUMPLE		<p>El integrante del consorcio DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES - Nit. 800.167.567-3, aporta certificación del pago de sus aportes a la seguridad social y parafiscales suscrito y otorgado por su Representante Legal, sin embargo se evidencia que la sociedad tiene inscrito revisor fiscal en su certificado de existencia y representación legal .</p> <p>Asi las cosas, el proponente debera subsanar este documento, aportandolo nuevamente suscrito por el revisor fiscal inscrito.</p>	NO SUBSANO	<p>El proponente dentro del termino otorgado para subsanar su oferta, no allego documentos para subsanar lo requerido.</p> <p>Asi las cosas, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los aportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p>(...)</p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	36 A 56 Y 79 a 116			Los integrantes allegan RUP's, con fechas de expedición 29 /10/2018. no registran sanciones o inhabilidades en firme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	CUMPLE	5			Está Conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	25, 26, 68 y 69			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	30, 31, 73 y 74			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	32, 33, 75 Y 76			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	34 Y 77			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	35 Y 78			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 5			Esta conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO			
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO			
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		NO			
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.		NO			
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO			
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO			
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO			
1.37.9. Cuando El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO			

1.37.10. Cuando El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02, CONSORCIO SIKAMAR CHOCO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

El proponente dentro del termino otorgado para subsanar su oferta, no allego documentos para subsanar lo requerido.

Así las cosas, el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, en los numerales 1.37.16 y 1.37.17.

(...)

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO OBRA NUEVA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA

INTEGRANTES:

SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS- NIT. 900088297-3 (34%)
BRACO CONSTRUCTORES SAS - NIT. 900033171-8 (33%) MAXERIN SAS-NIT. 846001524-1 (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN - C.C. 79.555.316

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 A 31			El proponente aporte los certificados de existencia y representación de los miembros del consorcio
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/11/2018).	CUMPLE	10 A 31			Certificado expedido con fecha 25 de octubre de 2018 SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS, Certificado expedido con fecha 25 de octubre de 2018 BRACO CONSTRUCTORES SAS, Certificado expedido con fecha 25 de octubre de 2018 MAXERIN SAS (Certificado vigente)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11, 19 Y 29			Esta conforme con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13,24 Y 30			CLAUDIA YANNETH BOHORQUEZ LEMUS - C.C. 52.533.202 R.L de SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS. BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS- C.C. 1.127.070.073 R.L de BRACO CONSTRUCTORES SAS. ABNILEO CAMACHO CASTRO- C.C. 18.144.210 R.L de
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10,17 Y 27			AMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS- CALLE 65 B N 88 -27 TORRE 4 -103 BOGOTA D.C., BRACO CONSTRUCTORES SAS - CR 6 No 6-53 VILLAGARZON , MAXERIN SAS- DIAGONAL 8 No. 5A-137 ORITO
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11, 18 y 28			AMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS- se constituyo mediante documento privado inscrita el día 6 de junio de 2006, BRACO CONSTRUCTOR SAS- se constituyo mediante documento privado inscrita el día 7 de Febrero de 2006, MAXERIN SAS- se constituyo la duración de AMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS es indefinido, de BRACO CONSTRUCTOR SAS es indefinido y de MAXERIN SAS
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11,18 y 28			AMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS- no tiene Revisor Fiscal BRACO CONSTRUCTOR SAS- CARLOS ALBERTO ANACONA ORTEGA - C.C. 5.348.778 TARJETA PROFESIONAL: 109371-T , MAXERIN SAS- MILENA JOHANA BRAVO ZAMBRANO - C.C. 36.052.773
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	24 y 30			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7 Y 8			Esta conforme
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 Y 8			CONSORCIO ALIANZA SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS- NIT. 900088297-3 (34%) BRACO CONSTRUCTORES SAS - NIT. 900033171-8 (33%) MAXERIN SAS-NIT. 846001524-1 (33%) R/L. CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN - C.C. 79.555.316
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7 y 8			Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7 Y 8			CONSORCIO ALIANZA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN - C.C. 79.555.316
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	8			AMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS-Calle 65 B N 88-27 TORRE 4-103 BOGOTA D.C BRACO CONSTRUCTORES SAS - Carrera 9 calle 21-108 Mocoa Putumayo MAXERIN SAS- diagonal 8 No. 5A-37 ORITO PUTUMAYO
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8			CALLE 65 B N 88 27 TORRE 4-103 BOGOTA- CUNDINAMARCA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS- (34%) BRACO CONSTRUCTORES SAS - (33%) MAXERIN SAS- (33%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			ESTA CONFORME
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7			AMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS- NIT. 900088297-3 (34%) BRACO CONSTRUCTORES SAS - NIT. 900033171-8 (33%) MAXERIN SAS-NIT. 846001524-1 (33%)

1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 A 31			ESTA CONFORME
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	52			AMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS- NIT. 900088297-3 (34%) BRACO CONSTRUCTORES SAS - NIT. 900033171-8 (33%) MAXERIN SAS-NIT. 846001524-1 (33%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	sin folio			Esta conforme consultado por la Entidad
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	7 Y 8			Esta conforme
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16, 26 Y 32			SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS- NIT. 900088297-3 R.L CLAUDIA YANETH BOHORQUEZ LEMUS C.C. 52.533.202, BRACO CONSTRUCTORES SAS - NIT. 900033171-8 R.L BREHYNER ANDRES BRAVO
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	42 A 47			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	42 A 47			Certificados expedidos con fecha: 25 de octubre de 2018, 25 de octubre de 2018, 22 de octubre de 2018, 22 de octubre de 2018, 25 de octubre de 2018 y 25 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	36 a 41			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 a 41			Certificados expedidos con fecha: 25 de octubre de 2018, 25 de octubre de 2018, 22 de octubre de 2018, 22 de octubre de 2018, 25 de octubre de 2018 y 25 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	48 a 50			El proponente allega certificado donde se consta que los Representantes Legales de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha: 25 de octubre de 2018, 25 de octubre de 2018 y 22 de octubre de 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	52 y 53			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A Poliza: 2979086 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	52 Y 53			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$155.980.642,20)	CUMPLE	52			Valor Asegurado: \$ 155.980.742 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/11/2018).	CUMPLE	52			Desde: 10/31/2018 hasta 30/03/2019.

<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</p> <p>A. OPCIONES</p> <p>Opción 1: En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.</p> <p>Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</p> <p>Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste.</p> <p>Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario.</p> <p>El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contenido de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.</p>	CUMPLE	52 Y 53		
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</p>	CUMPLE	52 Y 53		Esta conforme.
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	52 y 53		Esta conforme.
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima, se aclara que no es recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	<p>SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 20/11/2018</p> <p>El proponente aporta recibo de caja No. 239542, por medio del cual demuestra el pago de la prima correspondiente.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE			<p>a. Fecha de verificación: 14 de noviembre de 2018 b. Teléfono o página web consultada: 3103300 c. Hora de la consulta: 4:40 pm d. Persona que atendió: MELLISA ARROYO</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE	SIN FOLIO		Información verificada por la Dirección de Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	59 A 61		El proponente allega los respectivos RUTS de las personas jurídicas.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	116 A 124		ESTA CONFORME
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO APLICA			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	116 A 124		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere al consorcio proponente, ya que la persona designada como representante legal no acredita su condición de ingeniero civil o arquitecto, a través de copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. Tampoco se evidencia que la oferta es abonada por un ingeniero Civil dentro de la carta de presentación de la oferta, así las cosas debe aclarar este aspecto, ya sea aportando la documentación que acredite a su representante legal la condición de ingeniero civil o arquitecto o que la oferta sea abonada por un ingeniero civil, soportando esta condición con la respectiva copia de matrícula y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (vigente)	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 20/11/2018	El proponente allega los documentos por medio del cual demuestra que su representante legal se acredita como ingeniero civil.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	63 A 114			Los integrantes allegan RUP's, con fecha de expedición 30, 25 y 25 /10/2018. no registra sanciones o inhabilidades en firme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	CUMPLE	5			Está Conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	36 a 41			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	130			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	132,133 Y 134			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	63,78 Y 95			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3, 4 Y 5			Esta conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				

1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. Cuando El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. Cuando El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3, CONSORCIO ALIANZA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allego documentos en calidad de subsanación, los cuales cumplen los requerimientos realizados, habilitándose así su oferta.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VISIÓN 2018

INTEGRANTES:
JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO (60%)
CREAR INGENIERIA CIVIL S.A.S. (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO- C.C. 11.800.132

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9			CREAR INGENIERIA S.A.S. - NIT. 811.030.020-8
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/11/2018).	CUMPLE	9			Certificado expedido con fecha 1/11/2018 (Certificado vigente)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			Esta conforme con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			JOSE NELSON JARAMILLON QUINTERO - C.C. 10.241.365 El representante legal, está debidamente facultado.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Carrera 103 #97A-02, Medellín, Antioquia
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			La sociedad se constituyó el 31 de marzo de 2001 y fue inscrita el 18 de septiembre de 2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			El término de duración es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			Revisor Fiscal: Margarita María Espinosa Gonzáles, C.C. 42.785.337, nombrada el 28 de julio de 2009 por documento privado.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	4-7			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6			CONSORCIO VISIÓN 2018 JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO - C.C. 11.800.132-7 Medellín CREAR INGENIERIA S.A.S.- NIT. 811.030.020-8, Medellín R/L JOSE NELSON JARAMILLO QUINTERO - C.C. 10.241.365,
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18			Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18			CONSORCIO VISIÓN 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO - C.C. 11.800.132.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO CUMPLE	19	Se requiere al proponente indicar el domicilio exacto del integrante del consorcio - persona natural JORGE YAMIL MARTINEZ MORENO.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 21/11/2018	El integrante JORGE YAMIL MARTINEZ MORENO, indica que su domicilio es Calle 8B #65-191, of. 507, Medellín
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19			Calle 8B #65-191, of. 507, Medellín
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18			Conforme
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			Cláusula cuarta del Acuerdo Consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO - C.C. 11.800.132. (60%) CREAR INGENIERIA S.A.S. - NIT. 811.030.020-8 (40%)

1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14			El proponente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	33			JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO - C.C. 11.800.132. (60%) CREAR INGENIERIA S.A.S. - NIT. 811.030.020-8 (40%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Conforme
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	21			JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO, C.C. 11.800.132
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22			CREAR INGENIERIA CIVIL S.A.S. - NIT. 811.030.020-8 R/L. JOSE NELSON JARAMILLO QUINTERO - C.C. 10.241.365
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24 y 25			El proponente allega certificados donde consta que los integrantes del consorcio no se encuentran reportados. El proponente no allega certificado de la persona jurídica, sin embargo, se consulta a través del sistema compliance
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 y 25			Certificados expedidos con fecha: 22 de octubre y 7 de noviembre de 2018. se verifica a la persona jurídica por parte de la entidad el día 14 de noviembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	27 y 28			El proponente allega certificados donde consta que los integrantes del consorcio no se encuentran reportados. El proponente no allega certificado de la persona jurídica, sin embargo, se consulta a través del sistema compliance
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 Y 28			Certificados expedidos con fecha: 07 de noviembre de 2018. se verifica a la persona jurídica por parte de la entidad el día 14 de noviembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	31 y 32			El proponente allega certificado donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica y la persona natural integrante del consorcio no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido con fecha: 07/11/2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	33 y 34			Aseguradora: MAPFRE Poliza: 2901318000037
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$155.980.642,20)	CUMPLE	34			Valor Asegurado: \$ 155.980.642,20 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/11/2018).	CUMPLE	33			Desde: 31/10/2018 hasta 08/03/2018.

<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</p> <p>A. OPCIONES</p> <p>Opción 1: En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.</p> <p>Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste.</p> <p>Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario.</p> <p>El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contenido de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.</p>	CUMPLE	33 Y 34			Conforme
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7</p>	CUMPLE	33	Se requiere al proponente para que corrija el nombre del asegurado y/o beneficiario de la póliza allegada, el cual debe ser el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 21/11/2018	
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	33			Esta conforme. Se hace la aclaración del tomador/afianzado
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima, se aclara que no es recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 21/11/2018	El proponente allega certificación de la aseguradora, donde se indica que la póliza se encuentra recaudada y vigente
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 14/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 6503300 c. Hora de la consulta: 5:00 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Elvira Granados</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	35-37			El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica y de la persona natural.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	NO CUMPLE	39-70			EL INTEGRANTE CREAM INGENIERIA CIVIL SAS ALLEGA FORMATO 2 SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SIN EMBARGO DEBE SER SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL QUE POR ESTATUTOS FUE DESDIGNADO.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO APLICA				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	39-70			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. Sin embargo, el certificado en el caso de la persona jurídica debe ir firmada por el Revisor Fiscal
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	40-69			Conforme
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	103 y 109		JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO, Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional: 0820259240ATL
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ACREDITA SU CONDICION DE INGENIERO CIVIL
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	119-151		Se aportó RUP de Jorge Yamil Martínez DEL 24 de octubre de 2018 y de CREAR INGENIERÍA CIVIL S.A.S. del 07 de noviembre de 2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	CUMPLE	7		Está Conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 27 y 28		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	187		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	189-190		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	120 y 139		El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 7		Esta conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO			
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			

1.37.9. Cuando El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. Cuando El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04, CONSORCIO VISIÓN 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allegó documentos en calidad de subsanación, los cuales cumplen los requerimientos realizados, habilitándose así su oferta.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/11/2018	Convocatoria: PAF-JU-O-054-2018	Presupuesto: \$ 1,559,806,422	Municipio: DEPARTAMENTO DE CHOCO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO ESCUELAS 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA	Nit 1: 73.139.769-9	Part. (%) 1: 50%		
Integrante 2: CABALLERO ACEVEDO SAS	Nit 2: 800.092.242-1	Part. (%) 2: 50%		
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 		
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 		
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA	CABALLERO ACEVEDO SAS			
Fecha Carta CC:	30/10/2018				
Monto Carta CC:	\$ 296,363,221				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	50%	50%			

	ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA	CABALLERO ACEVEDO SAS				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE					
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito enviada por el proponente no alcanza a cumplir el 20% del presupuesto estimado de la convocatoria, por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9. donde se establece que "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria". Se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito que le permitan cumplir con el monto, ya sea una adicional que complemente el monto faltante o una carta nueva por el monto total. Además, que la carta cumpla con todos los requisitos habilitantes de orden financiero.
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 296,363,221	\$ 311,961,284	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
13/11/2018	PAF-JU-O-054-2018	\$ 1.559.806.422	DEPARTAMENTO DE CHOCO	2
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO SIKAMAR CHOCO			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:		
SIKAMAR LTDA	835.000.882-9	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:		
DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES	800.167.567-3	50%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:		
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:		
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SIKAMAR LTDA	DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES			
Fecha Carta CC:	18/09/2018				
Monto Carta CC:	\$ 600.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%	50%			

	SIKAMAR LTDA	DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE					
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación carta cupo de credito

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.000.000	\$ 311.961.284	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta: 3
13/11/2018	PAF-JU-O-054-2018	\$ 1.559.806.422	DEPARTAMENTO DE CHOCO	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO ALIANZA			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS		900.088.297-3	34%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S		900.033.171-8	33%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
MAXERIN SAS		846.001.524-1	33%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	MAXERIN SAS		
Fecha Carta CC:			26/10/2018		
Monto Carta CC:			\$ 311.961.284		
Expedida por:			Bancolombia		
Part. (%)	34%	33%	33%		

	SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	MAXERIN SAS		OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE		
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación			CUMPLE		
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?			CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?			CUMPLE		
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE		
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?			CUMPLE		
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?			NO		Se envió correo de confirmación carta cupo de crédito.13/11/18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 311.961.284	\$ 311.961.284	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
21/11/2018	PAF-JU-O-054-2018	\$ 1.559.806.422	DEPARTAMENTO DE CHOCO	4
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO VISIÓN 2018			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:		
JORGE YAMIL MARTINEZ MORENO	11.800.132-7	60%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:		
CREAR INGENIERIA CIVIL SAS	811.030.020-8	40%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:		
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:		
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE YAMIL MARTINEZ MORENO	CREAR INGENIERIA CIVIL SAS			
Fecha Carta CC:	24/09/2018	26/09/2018			
Monto Carta CC:	\$ 150.000.000	\$ 880.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	60%	40%			

	JORGE YAMIL MARTINEZ MORENO	CREAR INGENIERIA CIVIL SAS				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					22/11/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.030.000.000	\$ 311.961.284	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-054-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO OBRA NUEVA".
Fecha de diligenciamiento:	15/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO ESCUELAS 2018
Representante Legal:	ROGER RESTREPO VILLALBA C.C. 73.139.769 de Cartagena

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ROGER RESTREPO VILLALBA	73.139.769	50%	NO
2	CABALLERO ACEVEDO S.A.S	800.092.242-1	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	058-2010	8244,18	SI
			TOTAL	<u>8244,18</u>	
	II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	058-2010	<u>8244,18</u>	SI
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto	058-2010	<u>1696,46</u>	SI	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“**ÁREA CUBIERTA**” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.559.806.422,00	Pesos
	1.996,57	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	998,29	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta o Número de Viviendas)	1.000	M2
	40	Unidades de Vivienda

Contrato 1: No	058-2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO JARDÍN SOCIAL ICBF - CARTAGENA UBIVADO EN LA VÍA PERIMETRAL DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, LOCALIDAD 2, CORRESPONDIENTE AL CENTRO ZONAL TURÍSTICO Y DE LA VIRGEN DEL ICBF

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/12/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.245.750.490,00	I. (1 vez el valor del PE)	<u>8244,18</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		8244,18	II. (0,5 veces el valor del PE)	<u>8244,18</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		8244,18	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	<u>1696,46</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A

Observaciones: A Folios 51 a 53 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Construcción No 058-2010, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ricardo Segovia Brid quien actúa en calidad de Representante Legal de COMFENALCO, Guillermo Caballero Acevedo actuando en calidad de Contratista y Carlos Adolfo Pacheco en calidad de Interventor. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento y el valor final del contrato.

A Folios 54 a 64 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación con las cantidades de Obra Civil ejecutada, la cual se encuentra suscrita por Contratante, Contratista e Interventor, donde se incluye lo siguiente:

- Cubierta Hunter Douglas (Panel metálico inyectado con poliuretano): 1553,58 M2
- Cubierta en Cafetería: 142,88 M2

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 8244,18 SMMLV y cumple el siguiente particular:

CUMPLE: **SI**

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente para acreditar la experiencia se cumple la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-054-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO OBRA NUEVA".
Fecha de diligenciamiento:	22/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO SIKAMAR CHOCO
Representante Legal:	ALEXANDER GIPIS SAAVEDRA C.C No 16.496.058

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SIKAMAR LTDA	835.000.882-9	50%	NO
2	DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES	800.167.567-3	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	150 DE 2010 CM 149	0,00
No 139 de 2009 NAJ 410				0,00	
9677-04-907-2013				0,00	
9677-04-905-2013				0,00	
TOTAL				0,00	
II.		El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	9677-04-907-2013	0,00	NO
III.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto	150 DE 2010 CM 149	0,00	NO

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.559.806.422,00	Pesos
	1.996,57	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	998,29	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta o Número de Viviendas)	1.000	M2
	40	Unidades de Vivienda

Contrato 1: No 150 DE 2010 CM 149

Objeto: REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOCE (12) AULAS, UN (1) LABORATORIO, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARIAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	24/02/2012	I. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.954.998.490	II. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3449,79	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
--	---

Observaciones:

Folio 122: Certificación suscrita por el oficial Unidad de Compras OIM y visto bueno de la Corrdinadora de la Unidad de Infraestructura, los cuales certifican que la empresa DISMOD INGENIEROS LTDA, con nit 860.354.608-7 ejecutó el contrato No 150 de 2010 CM-149, por un valor de \$1.954.998.489,71 con fecha de terminación 24 de febrero de 2012 y un área intervenida de 940 m2.

Folio 123-126: Acta de liquidación del contrato de obra suscrito por el jefe de misión OIM y el representante legal del Contratista, donde se evidencia los datos contractuales del proyecto.

Folio 127-129: Paz y Salvo Técnico suscrito por la directora técnica unidad de Infraestructura OIM y el jefe de proyectos OIM, donde se evidencian los datos contractuales y las principales actividades ejecutadas por el contratista.

Con la documentación presentada se puede evidenciar que el Numero de identificación ó Nit de la empresa que ejecutó el contrato No 150 de 2010 CM-149, no es el mismo al del integrante del consorcio que se presenta para el proceso de licitación, con ose puede evidenciar dentro de la certificación el nit de la empresa DISMOD INGENIEROS LTDA es 860.354.608-7 mientras que del intregante del consorcio DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES es 800.167.567-3, por lo anterior, el proponente deberá aclarar lo pertinente, presentando documentación que cumpla con las reglas de acreditación, con el fin que la experiencia sea tenida en cuenta dentro de este proceso de selección

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega decantación para subsanar los requerimientos realizados

CUMPLE: NO

Contrato 2: No No 139 de 2009 NAJ 410

Objeto: REALIZAR EL CALCULO ESTRUCTURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) CENTRO DE INFANCIA Y FAMILIA MEDIANO EN SISTEMA ROYALCO EN CABECERA, UN(1) CENTRO DE INFANCIA Y FAMILIA TIPO KIOSKO EN SISTEMA ROYALCO EN EL CEDRAL Y UN (1) CENTRO DE INFANCIA Y FAMILIA TIPO KIOSKO EN SISTEMA ROYALCO EN BUENAVISTA EN EL MUNICIPIO DE JURADOY; UN (1)CENTRO DE INFANCIA Y FAMILIA MEDIANO EN SISTEMA CONSTRUCTIVO TRADICIONAL EN CABCERA SAN JOSE DEL PALMAR Y UN(1) CENTRO DE INFANCIA Y FAMILIA TIPO KIOSKO EN SISTEMA CONSTRUCTIVO TRADICIONAL EN LA ITALIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	24/02/2012	I. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.347.855.050	II. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2378,43	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	
Observaciones:	<p>Folio 130: Certificación suscrita por el oficial Unidad de Compras OIM y visto bueno de la Coordinadora de la Unidad de Infraestructura, los cuales certifican que la empresa DISMOD INGENIEROS LTDA, con nit 860.354.608-7 ejecutó el contrato No No 139 de 2009 NAJ 410, por un valor de \$1.347.855.050,26 con fecha de terminación 24 de febrero de 2012 y un área intervenida de 2716,17 m2.</p> <p>Folio 131-133: Acta de liquidación del contrato de obra suscrito por el jefe de misión OIM, el representante legal del Contratista, el director Unidad Infraestructura, la Directora Técnica Unidad de Infraestructura OIM y el jefe de proyectos Unidad de Infraestructura OIM, donde se evidencia los datos contractuales del proyecto.</p> <p>Folio 134: Paz y Salvo Técnico suscrito por la directora técnica unidad de Infraestructura OIM y el jefe de proyectos OIM, donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Folio 135136: Relación de pagos suscrito por el oficial de Gestión de Recursos Adjunto Misión OIM - Colombia</p> <p>Con la documentación presentada se puede evidenciar que el Numero de identificación ó Nit de la empresa que ejecutó el contrato No 150 de 2010 CM-149, no es el mismo al del integrante del consorcio que se presenta para el proceso de licitación, con ose puede evidenciar dentro de la certificación el nit de la empresa DISMOD INGENIEROS LTDA es 860.354.608-7 mientras que del intregante del consorcio DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES es 800.167.567-3, por lo anterior, el proponente deberá aclarar lo pertinente, presentando documentación que cumpla con las reglas de acreditación, con el fin que la experiencia sea tenida en cuenta dentro de este proceso de selección.</p> <p>Adicionalmente, el proponente debiera presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA, con el fin de dar cumplimiento a los establecido en los terminos de referencia para la siguiente condición:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto</i></p>		
Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega decantación para subsanar los requerimientos realizados		

CUMPLE: NO

Contrato 3: No	<u>9677-04-907-2013</u>
Objeto:	REPARACIONES LOCATIVAS DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE A 10 DE DICIEMBRE DE 2011 EN LAS ZONAS 1,2 Y 3 DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO (GRUPO 2, SUBGRUPO 10)

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/05/2014	I. (1 vez el valor del PE)	1453,66
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.492.426.123	II. (0,5 veces el valor del PE)	1453,66
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2422,77	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1453,66		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	
	60,00%	DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES	

Observaciones:

Folio 137-139: Acta de liquidación suscrita por el Vicepresidente Administración Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A y el representante legal del Contratista, donde se evidencia que suscribieron el acta de recibo definitivo el día 31 de mayo de 2014 del contrato No 9677-04-907-2013, el cual fue ejecutado por la firma DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES, también se evidencia el valor total del contrato por un valor \$1.492.426.123,00.

Folio 143-144: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito donde se evidencian los integrantes del consorcio dentro de los que se encuentra DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES con un 60%.

El proponente deberá presentar documentación donde se evidencien las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta que NO SE ACEPTA experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN y el contrato que el proponente pretende acreditar hace referencia a REPARACIONES LOCATIVAS. Lo anterior basado en la definición establecida en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, la cual aduce:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA, con el fin de dar cumplimiento a los establecido en los terminos de referencia para la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega decantación para subsanar los requerimientos realizados

CUMPLE:
NO
Contrato 4: No
9677-04-905-2013
Objeto:

REPARACIONES LOCATIVAS DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE A 10 DE DICIEMBRE DE 2011 EN LAS ZONAS 1,2 Y 3 DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO (GRUPO 2, SUBGRUPO 10)

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	2/03/2014		I. (1 vez el valor del PE)	789,92
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 810.986.923		II. (0,5 veces el valor del PE)	789,92
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1316,54		III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	789,92			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	60,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)			

Folio 141-142: Acta de liquidación suscrita por el Vicepresidente Administración Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A y el representante legal del Contratista, donde se evidencia que suscribieron el acta de recibo definitivo el día 2 de marzo de 2014 del contrato No 9677-04-905-2013, el cual fue ejecutado por la firma DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES, también se evidencia el valor total del contrato por un valor \$810.986.923,00.
 Folio 143-144: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito donde se evidencian los integrantes del consorcio dentro de los que se encuentra DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES con un 60%.

El proponente deberá presentar documentación donde se evidencien las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta que NO SE ACEPTA experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN y el contrato que el proponente pretende acreditar hace referencia a REPARACIONES LOCATIVAS. Lo anterior basado en la definición establecida en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia, la cual aduce:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA, con el fin de dar cumplimiento a los establecido en los términos de referencia para la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega decantación para subsanar los requerimientos realizados

CUMPLE:	NO
----------------	-----------

Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar los contratos presentados para dar cumplimiento a las siguientes condiciones: <i>El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i> <i>El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV</i></p> <p><i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto</i></p>
Observación general:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega decantación para subsanar los requerimientos realizados, teniendo que con la información aportada en la oferta no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-054-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO OBRA NUEVA".
Fecha de diligenciamiento:	15/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA
Representante Legal:	JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO C.C. 11.800.132

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	900.088.297-3	34%	SI
2	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	900.033.171-8	33%	SI
3	MAXERIN S.A.S	846.001.524-1	33%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>423 DE 2015 CM 332</td> <td>3422,69</td> </tr> <tr> <td>005 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</td> <td>4821,43</td> </tr> <tr> <td>398 DE 2014 CM 283</td> <td>1076,42</td> </tr> <tr> <td>372 DE 2013 CM 306</td> <td>463,69</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>9784,23</td> </tr> </table>	423 DE 2015 CM 332	3422,69	005 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	4821,43	398 DE 2014 CM 283	1076,42	372 DE 2013 CM 306	463,69	TOTAL	9784,23
423 DE 2015 CM 332	3422,69												
005 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	4821,43												
398 DE 2014 CM 283	1076,42												
372 DE 2013 CM 306	463,69												
TOTAL	9784,23												
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	005 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	4821,43	SI									
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto	423 DE 2015 CM 332	2000,70	SI									

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.559.806.422,00	Pesos
	1.996,57	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	998,29	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta o Número de Viviendas)	1.000	M2
	40	Unidades de Vivienda

Contrato 1: No 423 DE 2015 CM 332

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, AJUSTES A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	12/09/2016	I. (1 vez el valor del PE)	3422,69
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.621.992.660,00	II. (0,5 veces el valor del PE)	3422,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3802,99	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	2000,70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3422,69		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO UNIÓN CHOCÓ: SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S: 90% CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN: 5% ROGGER ULISES MARTÍNEZ TRASLAVIÑA: 5%

Observaciones:

A Folio 140 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luis Villota, quien actúa en calidad de Oficial Unidad de Compras (E), donde certifica que la Entidad suscribió con el CONSORCIO UNIÓN CHOCÓ, el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación final, el valor final del contrato, los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en la figura asociativa conformada y el alcance de las Obras ejecutadas, donde se tiene las áreas cubiertas de los Proyectos intervenidos, así:

- Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús (Municipio de Acandí): Área cubierta: 2000,70 M2

A Folios 141 a 144 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se relaciona las actividades ejecutadas en el marco del mejoramiento y/o construcción de Instituciones Educativas, así como la información del contrato ejecutado y el paz y salvo por todo concepto.

A Folio 145 de la propuesta, el proponente presenta Anexo No 2, certificado financiero, debidamente suscrito por Javier Barboza Vega, quien actúa en calidad de Oficial en Gestión de Recursos Misión OIM - COLOMBIA, donde se relaciona el paz y salvo financiero del contrato de Obra.

A Folios 146 a 165 de la propuesta, el proponente presenta Contrato de Obra, celebrado entre la OIM y el CONSORCIO UNIÓN CHOCÓ, el documento se encuentra debidamente suscrito por las partes.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 423 DE 2015 CM 332 suma a la condición de valor con un total de 3422,69 SMMLV y cumple con el área cubierta construida exigida en la convocatoria.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 005 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	18/03/2014	I. (1 vez el valor del PE)	4821,43
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.999.999.951,00	II. (0,5 veces el valor del PE)	4821,43
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4870,13	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	1668,32

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

4821,43

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

99,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

CONSORCIO INGEOBRAS:
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S: 99%
NELSON DARIO ARTEAGA MELO: 1%

Observaciones:

A Folios 166 a 167 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Municipio de Puerto Asís, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Hugo Hernán Hurtado Paredes, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, donde certifica que el CONSORCIO INGEOBRAS ejecutó el contrato de Obra. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en la figura asociativa conformada y el área bajo cubierta construida, donde se tiene que:

- Construcción Biblioteca: área cubierta construida: 288,26 M2
- Construcción de Ludoteca: área cubierta construida: 263,09 M2
- Construcción de Auditorio: área cubierta construida: 1116,97 M2

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato suma a la condición de valor con un total de 4821,43 SMMLV y cumple el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)

CUMPLE:

SI

Contrato 3: No

398 DE 2014 CM 283

Objeto:

REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 3

Fecha de terminación

15/06/2015

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 1.387.184.487,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

2152,84

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

1076,42

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

50,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

CONSORCIO ALIANZA SAMAR 2014:
SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S: 50%
PROYECTAR INGENIERÍA COÑLOMBIANA S.A.S: 50%

Observaciones:

A Folio 168 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por Javier Neira, quien actúa en calidad de Oficial de Compras, donde certifica que la Entidad suscribió con el CONSORCIO ALIANZA SAMAR 2014, el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación final, el valor final del contrato, el alcance de las Obras ejecutadas, donde se tiene las áreas de los Proyectos intervenidos.

A Folios 169 a 170 de la propuesta, el proponente presenta Modelo de Carta de Constitución de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en la figura asociativa conformada, encontrando que SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S con un total de 50% de participación.

A Folios 171 a 172 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se relaciona la información del contrato ejecutado y el paz y salvo por todo concepto.

A Folio 173 de la propuesta, el proponente presenta Anexo No 1, Acta de Paz y Salvo Técnico, debidamente suscrita por Representantes de la Entidad Contratante, donde se presenta el recibo a satisfacción del contrato ejecutado.

A Folio 174 de la propuesta, el proponente presenta Anexo No 2, certificado financiero, debidamente suscrita por Javier Barboza Vega, quien actúa en calidad de Oficial en Gestión de Recursos Misión OIM - COLOMBIA, donde se relaciona el paz y salvo financiero del contrato de Obra.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 398 DE 2014 CM 283 suma a la condición de valor con un total de 1076,42 SMMLV.

CUMPLE:

SI

Contrato 4: No

372 DE 2013 CM 306

Objeto: REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	17/06/2013	I. (1 vez el valor del PE)	463,69
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 390.491.114,00	II. (0,5 veces el valor del PE)	463,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	662,41	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	463,69		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO SAMAR CONSTRUCCIONES: SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A: 70% MARIO MURILLO: 30%
	70,00%			

Observaciones:

A Folio 175 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por la ing. Gloria Ochoa, quien actúa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura, donde certifica que la Entidad suscribió con el CONSORCIO ALIANZA SAMAR 2014 SAMAR CONSTRUCCIONES el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación final, el valor final del contrato, el alcance de las Obras ejecutadas y el área cubierta construida en un total de 915 M2.

A Folio 176 a 178 de la propuesta, el proponente presenta Anexo No 1, Paz y Salvo Técnico, debidamente suscrito por Representantes de la Entidad Contratante, donde se presenta el recibo a satisfacción del contrato ejecutado y la calidad de la Obra.

A Folio 179 de la propuesta, el proponente presenta Anexo No 2, Anexo Financiero, debidamente suscrito por Santiago Paz, quien actúa en calidad de Oficial en Gestión de Recursos Misión OIM - COLOMBIA, donde se relaciona el paz y salvo financiero del contrato de Obra.

A Folio 180 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 3 y final de Obra, la cual encuentra suscrita por la Contratante, Contratista e Interventor, donde se relaciona las Instituciones Educativas intervenidas y el valor total.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 372 DE 2013 CM 306 suma a la condición de valor con un total de 463,69 SMMLV.

CUMPLE: SI

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en la convocatoria, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-054-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO OBRA NUEVA".
Fecha de diligenciamiento:	22/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO VISIÓN 2018
Representante Legal:	JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO C.C. 11.800.132

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JORGE YAMIL MORENO MARTÍNEZ	11.800.132	60%	SI
2	CREAR INGENIERÍA CIVIL S.A.S	811.030.020-8	40%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	COP-LP-007-2010	3291,12	SI
			SIN NUMERACIÓN	1553,96	
			180 DE 1999	154,19	
TOTAL			<u>4999,27</u>		
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	SIN NUMERACIÓN	<u>1553,96</u>	SI	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto	SIN NUMERACIÓN	<u>1657,00</u>	SI	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.559.806.422,00	Pesos
	1.996,57	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	998,29	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta o Número de Viviendas)	1.000	M2
	40	Unidades de Vivienda

Contrato 1: No COP-LP-007-2010

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM - EL BAGRE ANTIOQUIA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/07/2012	I. (1 vez el valor del PE)	3291,12
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.865.075.514	II. (0,5 veces el valor del PE)	3291,12
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3291,12	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3291,12		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JORGE YAMIL MORENO MARTÍNEZ

Observaciones:

A Folios 161 a 162 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de Obra del Contrato de Obra Pública COP-LP-007-2010, la cual se encuentra debidamente suscrita por Harold Echeverri Avendaño quien actúa en calidad de Alcalde Municipal de El Bagre, Jorge Yamil Martínez Moreno en calidad de Contratista y Álvaro Vargas Torralbo en calidad de Interventor. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

A Folios 163 a 166 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra Pública COP-LP-007-2010, la cual se encuentra debidamente suscrita por Harold Echeverri Avendaño quien actúa en calidad de Alcalde Municipal de El Bagre, Jorge Yamil Martínez Moreno en calidad de Contratista y Álvaro Vargas Torralbo en calidad de Interventor. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que el Centro Administrativo Municipal - CAM, con el cual el proponente pretende acreditar su experiencia, no se encuentra de manera taxativa en ninguna de las tipologías definidas de Edificación Institucional para el presente proceso de selección, adicionalmente no se evidencia el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA, por lo que el proponente deberá subsanar lo pertinente con el fin de validar la experiencia relacionada en el citado contrato.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia de acta de recibo final de cantidades de obra debidamente suscrita por Jorge Yamil Martínez en representación del contratista de Obra y Álvaro Vargas en representación de la interventoría.

En la documentación aportada se pueden verificar las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de áreas construidas cubiertas con un área menor a 1.000 m2.

Adicionalmente y atendiendo la aclaración aportada por el proponente en la cual manifiesta que el centro administrativo municipal cumple las condiciones de experiencia ya que fue construido para el auditorio del concejo municipal donde se realizan convenciones, audiciones, reuniones, exposiciones, debates de carácter institucional. En atención a la aclaración se procedió a realizar potestad verificadora encontrando que una vez consultados en la página de la convocatoria <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=10-1-58604> los estudios previos del proceso se pudo verificar que en desarrollo de la construcción de la tercera etapa del Centro Administrativo Municipal del municipio se ejecutó la construcción del RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, verificando que el contrato aportado puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica establecida en los términos de referencia.

Por lo anterior el contrato aportado es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

CUMPLE: SI

Contrato 2: No SIN NUMERACIÓN

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ANTONIO DE PADUA, BUCHADO, Y LOS CER DE ARENAL, PALO BLANCO, LOMA DE MURRÍ E ISLETAS

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	26/09/2010	I. (1 vez el valor del PE)	<u>1553,96</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 800.290.824,00	II. (0,5 veces el valor del PE)	<u>1553,96</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1553,96	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda	<u>1657,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1553,96		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			N.A

Observaciones:

A Folio 167 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Municipio de Vigía del Fuerte, la cual se encuentra debidamente suscrita por Maribel Urrutia Martínez, quien actúa en calidad de Secretaria de Planeación, donde certifica que el Ingeniero Civil Jorge Yamil Martínez Moreno ejecutó a satisfacción para el Municipio, el contrato de Obra. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado de Obras y el área bajo cubierta intervenida en un total de 1657 M2.

A Folios 168 a 172 de la propuesta, el proponente presenta formulario con las cantidades ejecutadas, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventor, donde se evidencia las actividades relacionadas con el área cubierta construida, teniéndose que para el Contrato en cuestión se instalaron más de 1000 M2 de cubierta.

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato suma a la condición de valor con un total de 1553,96 SMMLV y cumple el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)

CUMPLE: SI

Contrato 3: No 180 DE 1999

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) AULAS EN LA ESCUELA NORMAL PARA VARONES DE QUIBDÓ

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	5/08/2000	I. (1 vez el valor del PE)	<u>154,19</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 40.104.109,00	II. (0,5 veces el valor del PE)	154,19

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	154,19	III. Área cubierta mayor a 1000m2 o 40 unidades de vivienda		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	154,19			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
Observaciones:	<p>A Folio 173 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Alcaldía Municipal y el Contratista, donde se evidencia información como Objeto y el valor total ejecutado del contrato.</p> <p>A Folio 174 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obras, la cual se encuentra suscrita por Contratista, Interventor y Representante de la Entidad Contratante, donde se evidencia el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor de las obras terminadas y anexo las cantidades recibidas, donde se presenta un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA menor a lo exigido en el presente proceso de selección.</p> <p>Por lo anterior, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato suma a la condición de valor con un total de 154,19 SMMLV</p>			
CUMPLE:	SI			
Observación general:	<p>Con la documentación aportada por el proponente para acreditar su experiencia no se evidenció la siguiente condición:</p> <p>(...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)</p>			